

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.541/2020

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
I Impuestos Directos	6.071.255,58
II Impuestos Indirectos	325.685,98
III Tasas y Otros Ingresos	1.080.143,84
IV Transferencias Corrientes	6.125.597,86
V Ingresos Patrimoniales	784.836,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.387.520,02
Operaciones de capital no financieras	
VI Enajenaciones de Inversiones Reales	196.130,59
VII Transferencias de Capital	2.353.519,83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	2.549.650,42
Operaciones de capital financieras	

VIII Activos Financieros	68,12
IX Pasivos Financieros	200.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL FINANCIERAS	200.068,12
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	17.137.238,56

B) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
I Gastos Personal	6.146.126,50
II Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	5.351.718,81
III Gastos Financieros	41.657,70
IV Transferencias corrientes	543.504,00
V Fondo Contingencia	54.625,90
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.137.632,91
Operaciones de capital no financieras	
VI Inversiones Reales	3.750.397,55
VII Transferencias Capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	3.750.397,55
Operaciones de capital financieras	
VIII Activos Financieros	175,00
IX Pasivos Financieros	1.249.033,10
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL FINANCIERAS	1.249.208,10
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	17.137.238,56

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena a 5 de noviembre de 2020. La Alcaldesa, Fdo. Cristina Piernagorda Albañil.